

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda declarativa propuesta por CREDIFAMILIA en contra de JHON MARIO RAMIREZ CORTEZ. Sírvase proveer.

Palmira (V), junio 24 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1232
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: CREDIFAMILIA
Demandados: JHON MARIO RAMIREZ CORTEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00303-00

Analizado el anterior informe secretarial, en la demanda, promovida por CREDIFAMILIA en contra de JHON MARIO RAMIREZ CORTEZ, se puede establecer que la parte activa no subsanó los yerros mencionados en el auto que inadmitió la demanda.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva propuesta por CREDIFAMILIA en contra de JHON MARIO RAMIREZ CORTEZ.

Segundo: DEVUÉLVASE a la parte activa, los anexos acompañados a la demanda ejecutiva, sin necesidad de desglose.

Tercero: Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7629da25a16b1e4ad984bb87f140761b1c3443d98dbf7d0d114d2f8ec6c501a6

Documento generado en 24/06/2021 07:24:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>